



**RESOLUCIÓN N°187/2022**

RECHAZO EXPEDIENTE N°8450

Fecha de Ingreso 04/02/22

Buin, 20 de mayo de 2022.

**VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8450** de fecha de ingreso **04 de febrero de 2022** de la propiedad ubicada **47 Hectáreas n°035**, Rol SII **5539-14**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

**FORMULARIO DE SOLICITUD**

- Las medidas del plano de ubicación no coinciden con el plano de loteo recepcionado y aprobado.
- Debe completar de manera correcta el punto 5.3 en cuadro de superficies indicar el desglose por niveles de los m<sup>2</sup> edificados (ampliación y vivienda primitiva), los recintos habitables, la superficie con permiso y recepción, y a regularizar. Si bien no hay información del cuadro de superficies de la vivienda primitiva el total de los m<sup>2</sup> a regularizar corresponde a 75.01 m<sup>2</sup>

**DOCUMENTO QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA OBRA ANTES DEL 04/04/2016**

- La boleta de agua adjunta no sirve para acreditar que la existencia de la ampliación es anterior al 4 de febrero de 2016. Debe adjuntar una imagen aérea **con la fecha que se aprecie del mismo navegador de google earth.**

**PLANIMETRÍA**

- La planimetría debe ser presentada en monocromático, si desea utilizar color para indicar las construcciones nuevas puede indicar estas con rojo y en amarillo en caso de existir demoliciones en la vivienda primitiva.
- Las medidas del plano de ubicación no coinciden con el plano del lote correspondiente.





## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

*Dirección de Obras Municipales*

- Según lo verificado a través de google earth el plano de techumbre no coincide, y el patio indicado sin cubierta aparece techado por completo y la dirección de las pendientes aparecen otro sentido.
- Las cotas del cuadro de superficie deben ser las mismas que en la planta, esta última debe ser acotada de la misma manera que el cuadro.
- Corregir cotas de nivel que parten desde el nivel del terreno natural para luego subir al terreno construido por lo cual este último no puede ser nivel 0.
- Corregir cuadro de superficies con respecto a medidas que no concuerdan con la vivienda primitiva.
- El baño no cuenta con ventilación al exterior, debe incorporar extracción forzada. No puede existir una ventana de baño que ventile hacia un recinto habitable.
- Se menciona muro cortafuego y corresponde a muro de adosamiento.
- En plano de emplazamiento debe indicar deslindes oriente, poniente norte y línea oficial. Debe graficar los accesos peatonales y vehiculares. Los muros de adosamiento deben quedar contenidos por la cubierta, estos deben ser graficados
- En la planta de cubierta se deben graficar los porcentajes de pendientes, canales y bajadas de aguas lluvia de manera clara
- Debe graficar la superficie al espacio público adyacente, incorporando un perfil de calle donde se note claramente a cuántos m2 corresponde para el cálculo de aporte al espacio público.
- En cortes y elevaciones indicar nombres de los recintos, cotas generales, niveles y deslindes

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Debe redactar las especificaciones técnicas respectivas detallando cada una de las partidas, el formulario tipo ingresado está obsoleto.

### **OFICIO SEI M**

- Este documento debe hacer alusión a los metros cuadrados de la ampliación, no a los totales.

### **INFORME TÉCNICO**

- El informe, las normas de habitabilidad deben ser concordantes con lo que indica la ley 20.898.
- El ancho de los muros de albañilería expresados en la planimetría no da cumplimiento al título 5 capítulo 6 de la OGUC, por lo que requiere adjuntar proyecto de cálculo estructural.
- Debe declarar cual es la resistencia al fuego de cada uno de los elementos de la ampliación, indicando una solución asimilable del listado oficial de comportamiento al fuego.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

*Carlos Condell Nº 415 - www.buin.cl*





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

- Se menciona el Artículo 166 en el informe y la solicitud corresponde a regularización de vivienda por Ley 20.898.

**RESUELVO:**

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m<sup>2</sup>, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8450 de fecha de ingreso **04 de febrero de 2022** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud presenta un pago por concepto de ingreso, asociado al giro municipal N°2320496, de fecha 04/02/2022, el cual podrá ser utilizado para un próximo ingreso que considere la misma propiedad.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

**GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8450

Paloma Galleguillos García  
Arquitecta Revisora  
Dirección de Obras Municipales  
Ilustre Municipalidad de Buin

